

INCLUYE EMPLEO SOCIAL S L

VISTO el certificado de comprobación y aprobación correspondiente al expediente ECMSAL/2023/120 relativo a la subvención concedida a la entidad INCLUYE EMPLEO SOCIAL S L

ATENDIENDO A:

1. Que por Resolución de 23 de mayo de 2023 firmada por LA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, se concedió a INCLUYE EMPLEO SOCIAL S L con una subvención de **32.133 euros**, destinada a CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. AYUDA SALARIAL.
2. Que la documentación para el primer anticipo de la citada subvención se presentó dentro del plazo establecido al efecto.

VISTOS los antecedentes expuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aceptar la documentación completada en fecha 23 de mayo de 2023.

SEGUNDO. Reconocer la obligación y proponer el pago de **25.706,40 euros**, importe correspondiente al anticipo de la subvención, con cargo al subprograma **32251**, línea de subvención **S8000000**.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la correspondiente provincia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la dirección general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

LA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

PD: Resolución de 1 de marzo de 2021 (DOGV Núm. 9035 de 05.03.2021)

RESPAGO